

RESUMEN EJECUTIVO

Como una actividad no programada del Plan Operativo Anual Reformulado de la gestión 2022, de la Unidad de Auditoría Interna del Tribunal Supremo Electoral, y en cumplimiento de la Norma General de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219¹ y la Resolución CGR-1/010/97², se ha realizado el primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, del Informe OEP-UAI-INF N° 006/2020, referido a la *“Revisión Anual al Cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO.DJBR) del Personal del Órgano Electoral Plurinacional, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2019”*. El seguimiento comprendió el periodo del 1 de enero de 2021 al 20 de septiembre de 2022.

El objetivo del seguimiento fue verificar el cumplimiento de las nueve (9) recomendaciones de los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, emitidas en el Informe OEP-UAI-INF N° 006/2020, referido a la *“Revisión Anual al Cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO.DJBR) del Personal del Órgano Electoral Plurinacional, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2019”*.

El objeto lo constituyeron el Informe de Auditoría OEP-UAI-INF N° 006/2020, referido a la *“Revisión Anual al Cumplimiento del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (PCO.DJBR) del Personal del Órgano Electoral Plurinacional, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2019”*, los formatos 1 de “Aceptación de recomendaciones” y 2 “Cronograma de implantación de recomendaciones”, así como la documentación de sustento que permitió evaluar el cumplimiento de las nueve (9) recomendaciones de los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, del Informe objeto de seguimiento.

Como resultado del primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Informe OEP-UAI-INF N° 006/2020, se concluye que de las nueve (9) recomendaciones emitidas, ocho (8) fueron cumplidas y una (1) no es aplicable.

La Paz, 20 de septiembre de 2022

JMNA/

¹ Establece que las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes.

² Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones” de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual CGE.